



INTENDENCIA MUNICIPAL
2679 – PASCANAS – CBA.
Bv. San Martín 198
Te. 0353-4898802/801

ORDENANZA Nº 12/12.-

VISTO:

La Escritura Nº Doscientos cincuenta y tres, de fecha 20 de Julio de dos mil cuatro, labrada por la Escribana Rebeca Santa Coloma, donde consta que el polígono delimitado por los puntos D-E-F-G-D-, que mide diez metros de cada uno de sus costados Nor-Este (Línea D-E) y Sud-Oeste (Línea G-F) por cien metros en cada uno de los costados Sud-Este (línea F-E) y Nor Oeste (línea G-D), con una superficie total de UN MIL METROS CUADRADOS será ocupado por la calle y pasará a dominio público municipal.

Y CONSIDERANDO:

Que el polígono descripto formaba parte de un inmueble que se describe como una fracción de terreno que es parte de la quinta veintisiete, ubicado en la localidad de Páscana, Departamento Unión, Provincia de Córdoba, que se designa como lote veinte, y que es propiedad del señor Raúl Oviedo. Se adjunta copia de la escritura que como anexo I, debe ser considerado parte integrante de la presente.

Que el inmueble descripto precedentemente adeuda la suma de pesos Un mil doscientos diecinueve c/86/100 (1.219,86.-) en concepto de obra de cordón cuneta.

Que el Señor Raúl Nolver Oviedo, cedió gratuitamente dicha fracción para ser destinada a calle y pasar la misma a dominio público municipal, sin haber recibido contraprestación alguna.

POR TODO ELLO EL HONORABLE CONSEJO DELIBERANTE DE PASCANAS

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Art. 1º: AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a condonar la deuda de Pesos: Un mil doscientos diecinueve c/86/100 (\$ 1.219,86.-) en concepto de obra de cordón cuneta, en contraprestación por la cesión del inmueble destinado a calle.

Art. 2º: Comuníquese, Publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.

SANCIONADA POR EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN SESION DE FECHA 08 DE MAYO DE 2012.-

PROMULGADA MEDIANTE DECRETO MUNICIPAL Nº 75/82/12 –bis DE FECHA 09/05/2012.-